



Ayuntamiento de Almansa

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LOS ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “ALMANSA REC ENERGÍA 2019” DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los/as alumnos/as para el **Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional “Almansa Rec Energía 2019”** del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas Y Empleo de Albacete, con la especialidad de **Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa para la Recualificación Profesional corresponde al siguiente personal:

- 9 alumnos/as para la especialidad: “Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables”.

En base al artículo 22.5 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas de alumnado para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos de acceso establecidos en estas bases, procurando siempre la adaptabilidad de las mismas a la especialidad convocada.

Si no se completase el 20 % de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (9 alumnos/as en total) se contratarán mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, **hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria**.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Taller de Recualificación Profesional.
- c) Tener cumplidos 25 años o más.
- d) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- e) Estar en desempleo e inscrito/a como demandante en la Oficina de Empleo y Emprendedores de Castilla – La Mancha correspondiente.
- f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- g) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto.
- h) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán

ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Fotocopia del Libro de Familia, certificado de convivencia actualizado y documentación acreditativa de que los hijos/as mayores de 16 años y menores de 26 años están a cargo del solicitante.
4. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar en el Programa emitido por la entidad competente**.
5. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo** actualizada.
7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. Copia de los **Contratos de Trabajo** o **Certificado de Empresa** que acrediten la experiencia laboral en trabajos relacionados con la especialidad, y con los sectores de la construcción y afines.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almansa).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará formado por cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Almansa y por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

Por el Ayuntamiento de Almansa:

Presidente: D. Antonio Romero Berenguer.

Presidente suplente: D^a. Sonia Sánchez López.

Vocal titular:

D. Jesús Lerín Cuevas

Vocales suplentes:

D^a María Dolores López Sánchez

D^a Rosario Sánchez Pérez.

Secretario:

D. José Luis Cutillas Vidal.

Secretaria suplente:

D^a Ana Navalón García.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

Vocales titulares:

D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.

D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.

Vocales suplentes:

D. Ángel Miguel Morales Mateo, Técnico Superior.

D^a Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.

D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.
D. Pedro Ángel Rodríguez López, Técnico Superior

Asesor:

D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal Calificador baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal Calificador elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

A los/as 20 candidatos/as que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el baremo se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y sus competencias básicas para adquirir los conocimientos teóricos. En atención a las circunstancias especiales provocadas por el COVID-19, estas entrevistas podrán realizarse online, estableciendo el Ayuntamiento de Almansa las medidas y los medios necesarios para ello.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Recualificación Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado la fase de concurso y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los/as participantes dan su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de tramitación/publicación.

9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa para la Recualificación Profesional “Almansa Rec Energía 2019” en la especialidad formativa de *Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.*

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

Nivel Educativo y otra Formación:

Sin Estudios	Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
Ciclo Grado Medio/F.P. I	Ciclo Grado Superior/ F.P. II
B.U.P. / Bachiller	Diplomado Universitario
Licenciado Universitario	

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCULAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

COBRA PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO (SÍ – NO)

INGRESOS DE PENSIONES O DE OTROS PROGRAMAS (SÍ – NO)

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

AUTORIZO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicios Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social actualizado.
- (4) - Certificado(s) de Empresa o Contratos de trabajo acreditativo(s) de la experiencia laboral.
- (5) - Certificado de discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente, si procede.
- (6) – Acreditación de la condición de víctima de la violencia de género, si procede.
- (7) – Documentación acreditativa de los hijos a cargo (libro de familia, certificado de convivencia, matrícula de estudios, tarjeta de desempleo, certificado discapacidad, o cualquier otra documentación que se considere pertinente).
- (8) - Informe de Periodos de Inscripción en la Oficina de Empleo.
- (9) - Informe de Ocupaciones Demandadas por la persona inscrita como demandante en la Oficina de Empleo.
- (10) – Certificado de no ser perceptor de Prestaciones por desempleo o Subsidio por desempleo.

En, a de de 2019

Firmado: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL TALLER DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION MÁXIMA
Solicitantes mayores de 45 años	3 puntos
Mujeres	1 punto
Desempleado de larga duración (no haber trabajado más de 6 meses en los últimos 18 meses)	1 punto
Personas con discapacidad acreditada > 33 % con compatibilidad	1 punto
Responsabilidades familiares: por cada hijo menor de 26 años desempleado o personas dependientes sin ingresos, que convivan con el solicitante: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.	2 puntos
No percibir prestación o subsidio u otros ingresos, o que dicha prestación se extinga antes del inicio del Taller	1 punto
Por estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante de ocupaciones relacionadas con la especialidad del Taller de Recualificación "Almansa Rec Energía 2019" Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables (Construcción y Obra Civil, Energía y Agua o Instalaciones y mantenimiento) antes de la publicación de la presente convocatoria	2 puntos
Por experiencia laboral en las familias profesionales de Construcción y Obra Civil, Energía y Agua o Instalaciones y mantenimiento: 0,20 puntos x cada mes, hasta un máximo de 3 puntos	4 puntos

Para la acreditación de las responsabilidades familiares se aportará **certificado de convivencia y fotocopia del libro de familia** y, en caso de separación o divorcio, sentencia judicial y convenio regulador, así como **certificado de que los hijos o personas dependientes no perciben prestaciones** o subsidio por desempleo.

Para la acreditación de no percibir prestación o subsidio se requerirá el **certificado de prestaciones del Servicio Público de Empleo**.

Para la acreditación de la antigüedad como demandante de empleo se aportará **Informe de Periodos de Inscripción** en la Oficina de Empleo.

Para la acreditación de las ocupaciones demandadas se aportará **informe de ocupaciones demandadas por la persona inscrita como demandante en la Oficina de Empleo**.

Para la acreditación de la experiencia laboral se aportarán **vida laboral y contratos (o certificados de empresa)**.

1.2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 3 punto
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 4 puntos
Formación y experiencia laboral	Hasta 3 punto

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

- (a) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito de ejecución material del proyecto y existieran puestos a cubrir.
- (b) Responsabilidades familiares: Se entenderá por hijo/a a cargo exclusivamente los menores de 26 años, que convivan con el solicitante y carezcan de ingresos económicos, o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Las personas que tengan hijos/as mayores de 16 años deberán acreditar que no tienen ingresos (matrícula de estudios, certificados de no percibir prestaciones, certificado de estar desempleado, o cualquier otro documento acreditativo).